



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea		

Número 102

Viernes 9 de Mayo de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Aldeamayor de San Martín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono número 4, limitado por el arroyo del pueblo, camino de Viana y carretera de Mojados a Tudela y raya de La Pedraja, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, el referido polígono número 4, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento, y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Abril de 1941.—El Gobernador civil, Jesús Rivero Meneses.

1.601

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 144 del vigente reglamento de Epizootias, pre-

vio informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Nava del Rey, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en dicho término municipal de Nava del Rey, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 2 de Abril actual («Boletín Oficial» de la provincia del día 7).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Abril de 1941.—El Gobernador civil, Jesús Rivero Meneses.

1.603

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Villanubla, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Villanubla, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 8 de Julio de 1939 («Boletín Oficial» del día 11.)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 5 de Mayo de 1941.—El Gobernador civil, Jesús Rivero Meneses.

1.620

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Cuenca de Campos, y a propuesta de la Jefatura

provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en dicho término municipal de Cuenca de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 7 de Marzo último («Boletín Oficial» de la provincia del día 12).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 5 de Mayo de 1941.—El Gobernador civil, Jesús Rivero Meneses.

1.621

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Cigales, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Cigales, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 8 de Noviembre de 1940 («Boletín Oficial» de la provincia del día 13).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 5 de Mayo de 1941.—El Gobernador civil, Jesús Rivero Meneses.

1.622

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para el concurso-oposición para la beca de ampliación de estudios de música, ha acordado señalar el día 17 de los corrientes, a las diez y nueve horas, para la práctica de dichos ejercicios, con sujeción al programa aprobado por el Tribunal.

Valladolid, 8 de Mayo de 1941.—El Presidente del Tribunal, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 25 de Enero de 1941, sobre regulación del ejercicio del derecho de asociación, y por no haber cumplido los requisitos prevenidos en sus artículos cuarto y quinto, se declaran extinguidas las asociaciones domiciliadas en esta provincia que a continuación se relacionan, quedando cancelados los asientos respectivos en el libro-registro correspondiente y debiendo darse a sus bienes el destino legal que proceda.

Valladolid, 30 de Abril de 1941.—El Gobernador civil, Jesús Rivero Meneses.

ASOCIACIONES QUE SE CITAN

DOMICILIO	TÍTULO DE LA ASOCIACIÓN
Carpio	«La Peña», Casino.
Castrodeza	Asociación de Labradores.
Ciguñuela	Asociación de Ganaderos.
Cistérniga (La).	Asociación de Labradores.
Encinas de Esgueva	Liga de pequeños y medianos Propietarios Campesinos.
Fresno el Viejo.	Círculo de Recreo.
Fuente Olmedo	Centro de Labradores.
Iscar	«La Amistad», Sociedad de Recreo.
Idem.	«La Humildad», Sociedad de baile.
Medina del Campo	Asociación de Ganaderos.
Mérida de Peñafiel.	Liga de pequeños y medianos Propietarios Campesinos
Melgar de Arriba	Asociación de Propietarios y Colonos.
Palazuelo de Vedija	Sociedad de Recreo.
Pedrosa del Rey	Gremio de Labradores.
Peñafiel	Colegiación de Médicos.
Idem.	Casino del Centro.
Idem.	La Peña-Fiel.
Pozaldez	Círculo de Recreo.
Idem.	Asociación de Labradores.
Renedo	Círculo «La Amistad».
Roales	Asociación de Ganaderos.
San Miguel del Arroyo	Círculo de Caridad de Labradores.
Seca (La).	Círculo de Recreo.
Tordesillas	Sociedad de Villavieja del Cerro.
Torrelobatón	Junta Local de Ganaderos.
Valdestillas.	Sociedad de Labradores.
Villacid de Campos	Progreso Agrícola Castellano.
Villalbarba	Gremio de Labradores.
Villalón de Campos	Asociación de Maestros de Primera Enseñanza del partido.
Valladolid	Colegio Pericial Mercantil.
Idem.	Gremio de Labradores de la margen derecha del río Pisuegra.
Idem.	Sociedad Regional de Caza, Pesca y Agricultura.
Idem.	Federación Nacional de Patronos de Castilla la Vieja.
Idem.	«La Liebre Blanca», Sociedad de Cazadores.
Idem.	«La Peña Castellana», Sociedad de Excursiones.
Idem.	Unión Deportiva Castellana.
Idem.	«El Imperial», Sociedad de baile.
Idem.	Sindicato Católico de los Ferroviarios españoles.
Idem.	Asociación Musical.
Idem.	«Ideal Venecia», Sociedad artístico-literaria y de recreo.
Idem.	La Peña Artística.
Idem.	«La Agrícola Castellana», Asociación de Labradores.
Idem.	«Alianza Francesa», Sociedad para propagación de la lengua francesa.
Idem.	Junta provincial de Ganaderos.
Idem.	Asociación de antiguas alumnas del Colegio de Nuestra Señora del Rosario.
Idem.	Sindicato de fabricantes de Pan.
Idem.	Pro fesores de Banda, «Unión Musical Vallisoletana».
Idem.	Academia de Estudios Histórico-sociales.
Idem.	Liga de compradores de libros.
Idem.	Asociación para vigilancia de varias calles del Distrito de Santiago, Santander y Zúñiga.
Idem.	Guardería rural de la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores.
Idem.	La Filantrópica Artística.
Idem.	Gremio de Almacenistas y Constructores de muebles y similares.
Idem.	Federación Patronal de Valladolid y su provincia.
Idem.	Sociedad local de Fondistas y similares.
Idem.	Asociación de Auxiliares de Farmacia.
Idem.	Gremio de Tablajeros.
Idem.	Asociación provincial del Magisterio Primario.
Idem.	Motoclub de Castilla.
Idem.	Asociación de Peritos Industriales de Castilla la Vieja.
Idem.	Círculo de Calderón de la Barca.
Idem.	«El Odeón», Sociedad Artística.
Idem.	Casino del Gran Teatro.
Idem.	Centro Recreativo para clases y soldados del Ejército.

DOMICILIO	TÍTULO DE LA ASOCIACIÓN
Valladolid	Asociación para vigilancia de algunas calles del Distrito de Portugalete.
Idem.	Los Exploradores de España, Comité Provincial.
Idem.	Asociación de Catedráticos de Escuelas de Comercio.
Idem.	Sociedad de Estudios Histórico-castellanos.
Idem.	Agrupación de Sociedades Colectivas, Comanditarias y Anónimas de capital inferior a 500.000 pesetas, de la provincia.
Idem.	Sociedad Odontológica Castellana.
Idem.	«El Recreo», Sociedad familiar de baile.
Idem.	Unión Farmacéutica provincial.
Idem.	Comité de Comercio de la Cámara de Comercio Francesa de Madrid.
Idem.	Unión de Expendedores de vinos al por menor.
Idem.	Sociedad Deportiva Ferroviaria.
Idem.	Federación Castellano-leonesa de Clubs de Fútbol.
Idem.	Unión Patriótica Castellana.
Idem.	Club Deportivo Español.
Idem.	Tiro Nacional de España-Representación de Valladolid.
Idem.	Sociedad Cantabria-Club.
Idem.	Real Sociedad Hípica de Valladolid.
Idem.	Ateneo «La Amistad».
Idem.	Unión Deportiva Luises.
Idem.	Sociedad «Los Amigos del Arte».
Idem.	Colegio Castellano-leonés de Árbitros.
Idem.	Unión Católico-Agraria Castellano-leonesa.
Idem.	Rubia F. C.
Idem.	Club Ciclista Castellano.
Idem.	Iberia F. C.
Idem.	Federación de Profesores especiales de Escuelas de Comercio de España.
Idem.	Sociedad «Real Unión Deportiva».
Idem.	Junta Patriótica de Damas.
Idem.	Congreso Nacional Cerealista. — Junta organizadora.
Idem.	Asociación de Ingenieros Agrónomos.
Idem.	Academia de Jurisprudencia.
Idem.	Unión Sportiva.
Idem.	Asociación de Fabricantes de Harinas de Castilla.
Idem.	Unión Boxing Club.
Idem.	Titán F. C.
Idem.	Colegio de Matronas de Valladolid y su provincia.
Idem.	Peña Taurina «Marcial Laland».
Idem.	Sociedad Gimnástica Obrera.
Idem.	Academia de Ciencias Médicas y Naturales de Castilla y León.
Idem.	Asociación de Cultura Musical.
Idem.	Asociación Deportiva de Pesca.
Idem.	Real Academia de Bellas Artes.
Idem.	Real Valladolid Deportivo.
Idem.	Peña Taurina Vallisoletana.
Idem.	Ateneo de Valladolid.
Idem.	Cámara de Transportes mecánicos.
Idem.	Sociedad Deportiva Española F. C.
Idem.	Asociación Nacional de Padres y Jefes de Familia contra el laicismo de la enseñanza.
Idem.	Real Tennis Club.
Idem.	La Casuca Montañesa.
Idem.	Peña «Félix Rodríguez II».
Idem.	Asociación Católica Diocesana del Magisterio de Valladolid.
Idem.	Asociación Provincial del Magisterio de la provincia.
Idem.	Acción Popular en Castilla.
Idem.	Agrupación de Peritos y Técnicos Industriales de la Escuela Superior de Trabajo.
Idem.	Club «Maravillas».
Idem.	Peña Ferroviaria «Vicente Barrera».
Idem.	Terpsicore Club, Sociedad de Recreo.
Idem.	The Happy Club.
Idem.	Asociación de Auxiliares de la Universidad de Valladolid.
Idem.	Asociación Castellana de Fomento Cultural.
Idem.	Club Deportivo Europa.
Idem.	«Atlético Club», Sociedad Deportiva.
Idem.	Asociación de Recaudadores y Auxiliares de Contribuciones e Impuestos del Estado.
Idem.	«Peña Herlacar», Sociedad de Recreo.
Idem.	Club Deportivo Delicias.
Idem.	Sport Club San Miguel.
Idem.	Club Deportivo Pintura.
Idem.	«Unión Castilla», Sociedad Deportiva.
Idem.	Victoria Foot Ball Club.
Idem.	Colegio de Maestros Titulados Privados del Distrito Universitario de Valladolid.
Idem.	Club Deportivo Arenas.
Idem.	Hogar Leonés.
Idem.	Sociedad Cultural Recreativa «Amigos de la Rubia».
Idem.	Amaica Sporting Club.
Idem.	Centro Leonés.
Idem.	Centro Cultural del Cuerpo de Subalternos del Ejército.
Idem.	La Peña Obrera.
Idem.	Agrupación Castellana del Arte.

DOMICILIO	TÍTULO DE LA ASOCIACIÓN
Valladolid	Sociedad Cultural de Padres de Familia.
Idem.	Canoe Valladolid Club.
Idem.	Asociación de Radioyentes.
Idem.	Agrupación de Almacenistas de Utensilios esmaltados de España.
Idem.	Club Norte F. C.
Idem.	Amigos del Hospital de Santa María de Esgueva.
Idem.	Amigas del Hospital de Santa María de Esgueva.
Idem.	Club Taurino «Fernando Domínguez».
Idem.	Antiguas alumnas de la Escuela Práctica Graduada aneja a la Normal.
Idem.	«Jaque Club» Peña ajedrez.
Idem.	Club Deportivo Isla.
Idem.	Asociación Castellana de Cultivadores de Remolacha.
Idem.	Asociación de Auxiliares de Notarías.
Idem.	Asociación de sordomudos.
Idem.	Unión de Dibujantes españoles.
Idem.	Asociación mutua de Construcciones de España.
Idem.	Sociedad Española Alpinismo Peñalara.
Idem.	Deportivo Pincia.
Idem.	Club Juventud Católica del Carmen.
Idem.	Club Gráficas F. C.
Idem.	Ferrari Club.
Idem.	Club Patria.
Idem.	Real Tennis Club del Arco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Fuente Olmedo

Hallándose formado el reparto de utilidades de este pueblo, para el corriente año, se halla de manifiesto al público, por quince días, durante los cuales, y tres más, puedan los contribuyentes producir reclamaciones, que se han de fundar en hechos concretos y precisos, según lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Fuente Olmedo, 3 de Mayo de 1941.
El Presidente, Jacinto Segovia.

1.605

Geria

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1941, queda expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Geria, 5 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Félix Olmedo.

1.629

Rubí de Bracamonte

Las elecciones para vocales electivos de las Comisiones de las partes real y personal del reparto de utilidades de este término municipal, para el año actual de 1941, tendrán lugar en la Casa Consistorial el próximo día 15 del mes en curso, y horas de once a una.

Los electores de la parte real podrán votar para vocales a cuatro vecinos y dos forasteros; los de la parte personal a tres vecinos.

Rubí de Bracamonte, 6 de Mayo de 1941.—El Presidente de la parte real, Agapito Pérez.—El Presidente de la parte personal, Florentino García.

1.626

Santa Eufemia del Arroyo

Para oír reclamaciones queda expuesto al público por quince días y tres más, el reparto general de utilidades de este Municipio para el año corriente de 1941.

Santa Eufemia del Arroyo, 1 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Isidoro López.

1.607

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Local de Fomento pecuario de El Campillo

Subasta de pastos sobrantes de rastroyeras

El día 20 de Mayo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastroyeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 1 de Julio del presente año y termina el día 31 de Octubre, bajo el tipo de tasación de nueve mil cincuenta cuatro pesetas y un cupo de tres mil trescientas sesenta y seis cabezas de ganado lanar, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a pesetas 452,70, en esta Junta.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

El Campillo, 1 de Mayo de 1941.—El Presidente accidental, Angel Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento pecuario de El Campillo (Valladolid) en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ..., pesetas ..., céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

160

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Necesitando adquirir este Parque henos y forrajes de todas clases, se admiten proposiciones en las oficinas del mismo, debiendo detallarse clase, cantidad, precio por cada 100 kilos (en los almacenes del Parque o en la estación para los henos y en las fincas para los forrajes), plazo de entrega y tiempo por el que se sostiene la oferta. Para forrajes verdes sólo se admiten proposiciones de los pueblos limítrofes a Valladolid.

Para henos se admiten de cualquier procedencia.

Valladolid, 5 de Mayo de 1941.—El Teniente Coronel Director, Manuel Alvarez Alvarez.

1.624—161

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial